



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE XALATLACO; EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; LLEVEN A CABO UNA AUDITORIA Y REVISIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA EJECUCIÓN DE OBRAS, A LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN 2021**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la rendición de cuentas, son elementos que van de la mano con el derecho humano a la información, cuyo principal objetivo, es el fortalecimiento de un verdadero sistema democrático y participativo.

En pleno respeto al derecho humano de informar y como parte del ejercicio de rendición de cuentas, podemos definir a la transparencia como el conjunto de actos mediante los cuales, se pone a disposición de cualquier persona, la documentación e información que poseen de acuerdo a su competencia y al ejercicio de sus funciones, los servidores públicos y aquellos que ejecuten actos de interés general, pero principalmente, quienes manejen recursos públicos.

A través de la transparencia, se evidencía el ejercicio de la función pública y se da un flujo de información de manera oportuna, verificable, clara, relevante, integral y de fácil acceso; en donde los gobiernos, rinden cuenta a los gobernados de toda su actuación en el cargo que desempeñan.

Por cuanto hace a la rendición de cuentas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la ha definido como “el deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos.”

En este orden de ideas, la transparencia y la rendición de cuentas, constituyen una obligación de hacer del conocimiento de la población toda aquella documentación e información de interés general que generen, posean, administren, transformen o manipulen los denominados sujetos obligados; esto, en el ámbito federal, estatal y municipal.



Y es que, son los servidores públicos y políticos, los que con sus decisiones y actuaciones benefician o afectan el interés general; por lo que, es imprescindible que sus actos queden sujetos al escrutinio público como parte de una cultura de transparencia y democracia. Este tipo de ejercicios democráticos, permite la corrección de abusos de poder en tres momentos:

1. Cuando se pone a la inspección pública el poder de cada sujeto obligado.
2. Cuando explican y justifican sus actos.
3. Cuando se sujetan a la amenaza de la aplicación de una sanción.

Así pues, la información y el conocimiento, constituyen por sí solos una fuente de poder, por lo que, en la medida en que éstos se comparten y se hacen públicos, también se empodera a los gobernados y se fortalecen los verdaderos sistemas democráticos.

El derecho a estar informados, constituye un derecho humano que se encuentra consagrado en documentos internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual, podemos desprender la facultad que tiene las personas de allegarse de información.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos, comprende dentro de la libertad de expresión, el buscar, recibir y difundir información e ideas de cualquier índole. Por otra parte, tanto la Comisión Americana de los Derechos Humanos, como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, contemplan la libertad de buscar y recibir información. La consagración de este derecho en instrumentos internacionales, constituye un elemento de fortalecimiento a la paz y a la comprensión internacional.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina en su artículo 6, que el derecho a la información debe ser garantizado por el Estado, destacando que, toda persona tiene derecho gratuito de acceder a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno.



Por lo que hace a la entidad mexiquense, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5, también determina que el derecho a la información deberá ser garantizado por el Estado.

En este mismo contexto, se emitieron las leyes en la materia, destacando la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a nivel estatal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; cuyo principal objetivo es normar y obligar a que los poderes públicos y los órganos autónomos, a que transparenten sus acciones y garanticen el acceso a la información pública, esto, con la finalidad de que a partir de la información oportuna y veraz, la sociedad se encuentre en condiciones de participar en la vida democrática, de una manera responsable e informada.

El tema de la transparencia y la rendición de cuentas, desafortunadamente en la realidad, no reflejan ni cumplen con los objetivos y aspiraciones que las leyes determinan; específicamente, el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía que es el Municipal.

Prueba de ello, son los altos índices de endeudamiento que presentan los municipios, generados en la opacidad y total discrecionalidad; al respecto, el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de México, ha señalado que las administraciones municipales que concluyen su periodo constitucional 2019-2021, reportan adeudos de más de 4 mil millones de pesos, por concepto de pago a proveedores, bajo los rubros de obra pública, retenciones, así como proveedurías de productos y servicios, tales como, papelería, tecnología, mobiliario, servicios de limpieza, medios de comunicación y arrendamiento, entre otros.

El referido Consejo, también ha destacado que muchos de los municipios de la entidad, esconden las altas cifras de endeudamiento en el que dejan las arcas municipales. Esto ha llevado a que el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, a



través de un estudio en una lista de veinticinco Municipios de los más endeudados en todo el país, haya señalado que cuatro de ellos se encuentran en la entidad mexiquense.

En esta tesitura, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, han incorporado el término “disciplina fiscal agregada”, para hacer referencia a los ingresos, presupuesto, gasto y deuda pública; en donde se pondera la planeación y optimización de los recursos; asimismo, por lo que respecta a los gastos y a la deuda pública, han determinado que éstos se ejecuten en estricto apego a la legalidad, a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Considerando este concepto, podemos señalar que la falta de disciplina fiscal y hasta administrativa, disminuyen la capacidad de los municipios de poder afrontar no solo las grandes deudas que heredan, sino también, el abastecimiento de demandas en servicios y bienes que requiere la población y que cada día van en aumento.

Todas las administraciones independientemente del nivel de gobierno de que se trate, tienen una doble obligación, por un lado, satisfacer las necesidades de la población y por otro, el de cuidar su hacienda pública.

Por lo que hace a los Municipios, estos constituyen la estructura gubernamental de primer encuentro con la población y son quienes se encargan de brindar los servicios y de colmar las necesidades básicas de sus habitantes; pero desafortunadamente, también son el nivel de gobierno más descuidado, abandonado y quizás, aquel en donde se ejecuten más fácilmente actos de corrupción.

Los gobiernos municipales, en su obligación de transparentar sus actuaciones y rendir cuentas, tiene tres vertientes que deben atender; la primera, es de índole interno al exigir cuentas a sus servidores públicos respecto de sus actuaciones; en



segundo lugar, al rendirle cuentas a la ciudadanía; y finalmente, en su relación que guarda con el gobierno estatal y federal.

Es de destacar que los municipios, afrontan la problemática de ser administrados por servidores públicos que desconocen la ley o simplemente, no se apegan a los principios que ésta les determina; ejecutando sus actos en total opacidad o tratando de cubrir aquellos que generan un perjuicio para la población y para la hacienda pública.

Asimismo y considerando que las administraciones municipales constitucionalmente duran tres años, es muy fácil que los servidores públicos al mando, adquieran créditos o hagan un mal uso de los recursos públicos, heredando deudas y dejando comprometido al Municipio; sin dejar de referir que, toda vez que culminan su mandato, en muchas ocasiones no se vuelve a saber nada de ellos o utilizan su influyentísimo para dilatar procedimientos legales haciendo nula la posibilidad de sancionar a quienes afectaron las arcas municipales.

Y es que, el gasto eficiente y la contratación de créditos canalizados a inversiones necesarias y productivas, constituyen una obligación para los gobiernos municipales; no solo por ser un mandato constitucional, sino también, considerando que la transparencia y la rendición de cuentas son herramientas ciudadanas que generan credibilidad y confianza en las instituciones.

Considerando que la soberanía radica en el pueblo y que los ayuntamientos son la esfera de gobierno más próxima a la población y son los que se encargan de administrar los recursos públicos, son quienes tiene la encomienda de mantener las finanzas públicas sanas, son quienes deben ejecutar los recursos a obras prioritarias y actuar de manera eficiente en el ejercicio del servicio público; es así que, se destaca el caso del Municipio de Xalatlaco, el cual, ha sido materia de noticias estatales en donde se presume un mal manejo de recursos financieros, administrativos, materiales y humanos; en donde la ejecución de obras públicas no



representa beneficio alguno para la comunidad, y en donde se observa un claro descontento y reproche ciudadano.

Es así que, en virtud de que existe la presunción de irregularidades en el manejo de la hacienda pública municipal en comento, resulta de vital importancia que la administración 2019-2021, en estricto apego a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, informe a las autoridades competentes, respecto del manejo de sus finanzas públicas, la ejecución de obras públicas en beneficio del interés general, las cifras de endeudamiento y el estatus legal y administrativo en el que dejan al Municipio, ante las inconformidades ciudadanas que tanto se manifestaron en la referida administración.

Lo anterior, considerando que el bien común, cuidado de las finanzas públicas y el respeto a las leyes de transparencia y rendición de cuentas son una finalidad del Municipio y del Estado, entendiendo a éstos como mecanismos que coloca a los gobernantes y a los gobernados en un estatus de igualdad; como contrapesos en la distribución del poder. Eficientar los recursos públicos e inhibir las conductas de desvíos en beneficio particular a través de la transparencia y la rendición de cuentas, constituyen una actividad necesaria que las autoridades deben exigir a los gobernantes y que al mismo tiempo constituyen una herramienta para la población de frenar actos desapegados de la legalidad en aras de un mejor gobierno.

Las nulas, malas o poco transparentes prácticas administrativas y financieras, siempre son en detrimento de la población, quienes padecen de la ausencia o deficiencia de bienes y servicios, dejando de cubrir aquellas necesidades catalogadas como básicas a las que la ciudadanía tiene derecho y que el Estado tiene obligación de garantizar como parte de un modo honesto de vivir.

Las aspiraciones de las sociedades modernas radican más allá de solo aperturar las actuaciones gubernamentales, el ideal radica en lograr que se justifique todo



acto de gobierno y que, en su caso, se logre responsabilizar a quienes actúen en perjuicio del bien común.

Destacando que por mandato Constitucional, corresponde al Estado velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero en cada uno de los niveles de gobierno, entre ellos el Municipal, en donde no escondan o disfracen las cifras de endeudamiento ni las condiciones financieras, administrativas y jurídicas en las que tienen o dejan a los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE XALATLACO; EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; LLEVEN A CABO UNA AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA, DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN 2021,

ÚNICO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta de manera respetuosa a que en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México; el Organismo Interno de Control del Municipio de Xalatlaco; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección



de Datos Personales del Estado de México y la Auditoria Superior de la Federación; lleven a cabo una auditoria y revisión de la hacienda pública, de la ejecución de obras, contratación de créditos, ejecución de gasto público y rendición de cuentas del Municipio de Xalatlaco, correspondientes a la administración 2021, y conocer el estado en que queda el Municipio y sus finanzas públicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO